

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 37
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR SEIS (6) VEHICULOS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS DE GURABO, UTUADO, LAS MARIAS Y SAN GERMAN Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Los Municipios de Gurabo, Utuado, Las Marías y San Germán se han acercado a esta Administración con el propósito de solicitar vehículos, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas y los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de las diferentes municipalidades.
- Por Cuanto : Estos Municipios no cuentan con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos equipos.
- Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con los Municipios de Gurabo, Utuado, Las Marías y San Germán donando los siguientes vehículos para ser utilizados por los municipios antes mencionados:

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año
Gurabo	GMC Skymaster	Truck	GM-2343	1986
	Chevrolet	Caprice	5335	1991
Utuado	Louder	Komatsu		1986
Las Marías	Mitsubishi	Mirage	GM-2619	1988
	Ford	Tractor	4610	---
San Germán	Mitsubishi	Montero	GM-5974	1991

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los seis (6) vehículos antes indicados a los Municipios de Gurabo, Utuado, Las Marías y San Germán.

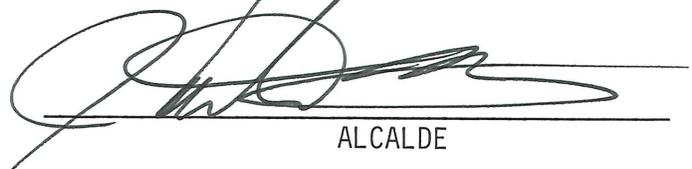
Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 1997.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

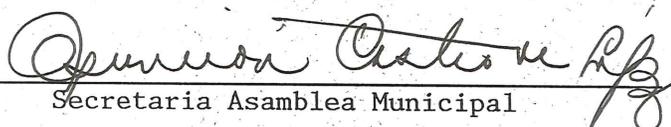
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Voto en contra del Hon. Aníbal Aponte Rodríguez y votos abstenidos de las Hons. Carmen Gloria Berríos y Elsie Droz Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal